



Ministerio de Agroindustria

4 0 0

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 25 JUL 2016

VISTO el Expediente N° S05:0060119/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

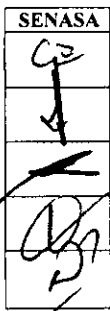
CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de muestras para ensayos de aptitud y materiales de control de calidad para obtener la participación del Laboratorio en las rondas de interlaboratorios organizadas por FEPAS FAPAS (FOOD EXAMINATION PERFORMANCE ASSESSMENT SCHEME - FOOD ANALYSIS PERFORMANCE ASSESSMENT SCHEME), a realizarse en octubre de 2016, por un monto estimado de PESOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA (\$ 31.050.-).

Que dicha adquisición resulta indispensable, siendo que las muestras solicitadas corresponden a métodos de análisis que están acreditados por el ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACIÓN (OAA) y deben contar con las exigencias del citado Organismo, como así también asegurar la confiabilidad de los resultados analíticos internos y de los auditores de países compradores de productos de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 12 de mayo de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento mediante la figura de Contratación Directa por monto efectuada por Trámite Simplificado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 19, 34, inciso a), apartado 1 y 147 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al





Ministerio de Agroindustria

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



400

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, para las contrataciones encuadradas en el inciso d) del Artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y se enviaron invitaciones a TRES (3) proveedores del rubro, correspondientes a las firmas ECOTRADE SRL y R-BIOPHARM LATINOAMERICA SA, y al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

Que la apertura de ofertas se realizó el día 20 de mayo de 2016, dejándose constancia que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la firma ECOTRADE SRL.

Que con fecha 27 de mayo de 2016 se emitió el informe técnico de la Dirección del Laboratorio Vegetal dependiente de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, en el cual manifiesta que la oferta presentada por la firma ECOTRADE SRL cumple técnicamente con lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

Que en relación al Renglón N° 2, el cual se encuentra excedido en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) del valor estimado por este Servicio Nacional, la mencionada Dirección informa que resulta de suma importancia su adquisición en virtud de que la participación en la ronda interlaboratorio es un requisito de la Norma ISO 17.025 y del ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACIÓN (OAA).

Que con fecha 10 de junio de 2016, la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 1 y 2 a la firma ECOTRADE SRL, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, incisos a), b) y f) del Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

SENASA
C7



*Ministerio de Agroindustria*

400

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 8º, incisos a) y h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo 2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por monto efectuado por Trámite Simplificado, para la adquisición de muestras para ensayos de aptitud y materiales de control de calidad para obtener la participación del Laboratorio en las rondas de interlaboratorios organizadas por FEPAS FAPAS (FOOD EXAMINATION PERFORMANCE ASSESSMENT SCHEME - FOOD ANALYSIS PERFORMANCE ASSESSMENT SCHEME), a realizarse en octubre de 2016, por un monto estimado de PESOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA (\$ 31.050.-), de acuerdo a las Bases Generales que obran en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por monto efectuado por trámite Simplificado N° 28/16 correspondiente a la adquisición de muestras para ensayos de aptitud y materiales de control de calidad para obtener la participación del Laboratorio en las rondas de interlaboratorios organizadas por FEPAS FAPAS (FOOD EXAMINATION PERFORMANCE ASSESSMENT SCHEME - FOOD ANALYSIS PERFORMANCE ASSESSMENT SCHEME), a realizarse en octubre de 2016, por el importe total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 37.537.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1 y 2 de la presente contratación a la firma ECO-TRADE SRL, CUIT N° 30-70782212-7, con domicilio en Defensa N° 441, Piso 3º "A", CIUDAD





*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 37.537.-).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 30 y 34, inciso a), apartado 1) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 5º.- Designase a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 37.537.-) al inciso 2 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 400

27

MED. VET. JORGE DILLON  
PRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA
02